

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRANQUE

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento de Carranque, en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2011, ha aprobado provisionalmente los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas y el establecimiento de tasas municipales, conforme se indica:

#### ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZA FISCAL

Establecimiento de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de inscripción y registro del censo de animales potencialmente peligrosos.

#### MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORA DE TASAS MUNICIPALES

1.- Modificación del artículo 6, Capítulo V. Cuota tributaria de la Ordenanza fiscal número 24, de tasa pública por instalación de puestos en el mercadillo, barracas, casetas, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

2.- Modificación de los artículos 4.3 y 25 de la Ordenanza fiscal número 38, reguladora de la venta ambulante.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional y las Ordenanzas Fiscales aprobadas estarán expuestos al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional se entenderá como definitivo, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo tanto el acuerdo como el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor el mismo día de su publicación en dicho diario oficial y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Carranque 19 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Marco Antonio Caballero Rodríguez.

N.º I.-10807